

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0455

Lima, 17 ABR 2015

Visto el Oficio N° 131-2015-INICTEL-UNI-DE de fecha 08 de abril del 2015, del Director Ejecutivo INICTEL-UNI;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28918 publicada el 08 de diciembre de 2006, se confirmó el acuerdo de fusión por absorción del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones-INICTEL por la Universidad Nacional de Ingeniería, y se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora 002 en el Pliego Universidad Nacional de Ingeniería, denominada INICTEL-UNI;

Que, por Decreto Supremo N° 043-2003-PC, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la norma acotada, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el literal c) del Art. 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que corresponde a la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, por Resolución Rectoral N° 964 del 16 de agosto de 2007, se ratificó la designación del Ing. Eduardo Mauricio Rodríguez Ávila como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI;

Que, por Informe N° 132-2014-INICTEL-UNI-DCTT-EMRA del 01 de julio de 2014, reiterado mediante Informe N° 251-2014-INICTEL-UNI-DCTT-EMRA del 24 de noviembre de 2014, el Ing. Eduardo Mauricio Rodríguez Ávila, informa que desde el 13 de abril de 2007, viene desempeñándose como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, y por recomendación del Órgano de Control Institucional, es necesario designar a un funcionario suplente o alterno a fin de cubrir las funciones asignadas en ausencia del titular;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0455

Lima, 17 ABR 2015

Que, por Informe N° 293-2014-INICTEL-UNI-OAL del 27 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal solicita a la Dirección Ejecutiva proponga al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, y su alterno o suplente en caso de ausencia;

Estando al Informe N° 189-OAM-SG-UNI-2015 del Área Legal de la Secretaría General, al Proveído N° 2647-14-DE del Director Ejecutivo del INICTEL-UNI, al Proveído N° 925-2015/Rect.- del Despacho del Rectorado; y de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del Ing. Eduardo Mauricio Rodríguez Ávila como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al Secretario General y al Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto del INICTEL-UNI, como funcionarios Titular y Alterno, respectivamente, de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, con cargo a los Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI.

Regístrese, comuníquese y archívese


ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General


DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector a.i.

